TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-90/2019

RECURRENTE:
SANDRA PATRICIA VILLANUEVA MORA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ABRAHAM CORREA ACEVEDO Y OTRAS

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** que el seis de mayo del presente año, se recibió vía correo electrónico institucional, en la cuenta secretariageneral@tje-bc.gob.mx, remitido por Christian García, Coordinador Jurídico del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, con el cual anexa copia simple del escrito de María de la Luz Hernández Quezada, Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del referido partido político, constante en una foja útil, impresión de pantalla de Relación de Guías Impresas, constante en una foja útil, copia de la resolución del expediente INC/BC/59/2019, constante en veintisiete fojas útiles, copia de resolución del expediente INC/BC/69/2019, constante en diez fojas útiles, impresión de pantalla de seguimientos de envío de MEXPOST, constante en dos fojas útiles; manifestando ser en cumplimiento de sentencia de veintiocho de abril del presente año recaído en el expediente al rubro citado. Documentos de los que se acompaña impresión, así como de la impresión del correo recibido. Así mismo doy **CUENTA** que a las quince horas con ocho minutos de este mismo día, se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por la recurrente, Sandra Patricia Villanueva Mora, en el que solicita copia del cumplimiento de sentencia realizado en el expediente citado al rubro y autoriza a persona para que se imponga de ellas. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 24 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese al expediente en que se actúa el escrito recibido; se autoriza la expedición de la copias solicitadas, las cuales deberán ser reproducidas en el

servicio de fotocopiado externo que designe el promovente, dado que el volumen del expediente excede la cantidad de veinte fojas que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública citadas; para lo cual se designará personal que acuda con persona autorizada al lugar elegido para las reproducciones respectivas en horario hábil, y se haga entrega de las mismas previa identificación y razón de recibido que se asiente en autos.

SEGUNDO. Dese vista del correo electrónico de cuenta y anexos, con el expediente respectivo a la ponencia del **Leobardo Loaiza Cervantes**, a fin de que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado por Consejo General Electoral del referido Instituto a los términos ordenados en la sentencia dictada dentro del expediente RI-90/2019.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**